



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2018-188

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D.C. NOVIEMBRE CUATRO (04)) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 05), el Despacho dispone:

Tenemos que el presente proceso se terminó por pago total de la obligación mediante providencia 13 de septiembre de 2018, fl. 111; por lo tanto se rechaza la contestación de la demanda aportada en documento digital 06 y el cumplimiento de fallo allegada en documento digital 04 por cuanto carece de objeto dada la terminación de antaño en el presente proceso.

De la petición de copias, se ordena por secretaría concertar cita con el apoderado judicial de Colpensiones para obtenerlas.

Una vez, tramitado lo anterior, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34b509964b629e1bb4214787a1fa3b0b5b37f66348b482ead2d0355721e13a55**
Documento generado en 04/11/2021 08:33:07 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**